



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO
CORRECCIONES

DE

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

12 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

1 de 21

NUMERO

DOC 300.380

POLITICA

TITULO

**REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA**

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	1 julio 1989	Revisada:	4 octubre 2007 AB-07-025
Revisada:	1 junio 1990	Revisada:	1 noviembre 2007 AB-07-031
Revisada:	19 enero 1993	Revisada:	4 febrero 2008
Revisada:	16 agosto 1993	Revisada:	4 agosto 2008
Revisada:	1 noviembre 1995	Revisada:	9 abril 2009 AB 09-012
Revisada:	31 diciembre 1996	Revisada:	17 octubre 2011
Revisada:	13 octubre 2000	Revisada:	14 abril 2014
Revisada:	8 mayo 2002	Revisada:	7 marzo 2018
Revisada:	24 diciembre 2004	Revisada:	1 enero 2019
Revisada:	26 noviembre 2006	Revisada:	12 agosto 2019
Revisada:	9 enero 2007 AB-07-001		

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Adjunto 1, y V.A.4.a.- Ajustado el lenguaje para aclaración
1, I.F.1., V.A.1.e., V.D.1.a.2)., VI.E.-G., VII.B.8., and VII.B.10 Se ha añadido lenguaje aclaratorio
I.D. – Se ha removido lenguaje para aclaración
Se ha removido IV.C.1.d.que una revisión de Cambio de Plan debe ser hecha 4 meses antes de
la ERD para internos bajo DOSA
Se ha removido V.A.4.a.1) que una orden de detención de ICE existente resultará en una
pérdida de 2 puntos
V.B.1., V.D.1.b., V.D.2.b.3) b), V.D.3.c., y VIII.A.5 - Se ha removido lenguaje para aclaración
Se añadió V.B.1.a. que después del periodo mandatorio de 2 años los internos sentenciados a
LWOP pueden ser solamente promovidos y aprobados para traslado por la HCSC
Se añadió V.D.4.que la custodia MIG será asignada a los internos que estén participando en la
Reinserción Graduada
Se añadió VI.C.2. que la Unidad de Clasificación de la Sede puede consultar con la Unidad
Especial de Servicios Investigativos de la Sede para asignación
Se añadió VII.B.4. que se requiere la evaluación de la HCSC cuando se envíe una
recomendación para promover el nivel de custodia de un interno sentenciado a LWOP
Se adicione el Historial de Fugas a las Definiciones.


APROBADA:

Firma archivada

STEPHEN SINCLAIR, Secretario
Departamento de Correcciones

31 de julio 2019

Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p style="text-align: center;">DE</p> <p style="text-align: center;">POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 2 de 21	NUMERO DOC 300.380
	TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

REFERENCIAS:


Por la presente se incorpora el DOC 100.100 en esta política; [RCW 9.94A](#); [RCW 10.95.170](#); [RCW 71.24](#); [RCW 72.09](#); [DOC 300.500 Evaluación para Reclusorio Nocturno](#); [DOC 310.150 Recepción, Clasificación Inicial, y Plan de Custodia Institucional](#); [DOC 320.250 Custodia Máxima \(MAX\) Asignación/Transferencia/Liberación](#); [DOC 320.105 Ley de reforma para Pre-Sentencia – Audiencias \(PAR\)](#); [DOC 320.400 Proceso de Evaluación de Riesgos y Necesidades](#); [DOC 330.600 Acuerdo Compacto entre Prisiones](#); [DOC 350.100 Tiempo Ganado Hacia la Libertad](#); [DOC 350.270 Asignación Extraordinaria por motivos Medicos](#); [DOC 350.300 Programa de Re-Ingreso Mutuo](#); [DOC 490.820 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) Evaluaciones de Riesgo y asignaciones](#); [DOC 610.110 Traslado de Internos por razones de Salud](#); [DOC 630.500 Servicios de Salud Mental](#); [Procedimiento de Traslado por Salud Mental](#)

POLITICA:

- I. La clasificación es la herramienta administrativa empleada para asignar internos al nivel de custodia menos restrictivo el cual se enfoque en programación y otras necesidades, y que a la vez ofrezca seguridad para el personal, la comunidad y los internos.
- II. El proceso de clasificación contribuye a la puesta en libertad progresiva a través de una supervisión decreciente sistemática y un aumento correspondiente de las responsabilidades del interno y de su nivel de reingreso a la comunidad. El proceso está diseñado para animar al interno a que participe en trabajo, educación, tratamiento y otros programas basados en evidencia.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
 - A. La clasificación inicial, incluyendo los factores de puntuación para la designación de custodia inicial (IDC) por sus siglas en Ingles, se hará en cumplimiento con la política DOC 310.150 Recepción, clasificación inicial y plan institucional de custodia.
 - B. Las revisiones de Clasificación determinarán la designación de custodia, las necesidades del programa y expectativas, asignación institucional, y están documentadas en el plan institucional de custodia (CFP) por sus siglas en inglés, en un archivo electrónico.
 1. Las revisiones se consideraran a tiempo, si se hacen 30 días antes o después de la Siguiete Fecha de Revisión (NRD) por sus siglas en inglés.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	<p>DE</p> <p>APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL</p>		
	<p>FECHA DE REVISION 12 agosto 2019</p>	<p>NUMERO DE PAGINA 3 de 21</p>	<p>NUMERO DOC 300.380</p>
	<p>TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA</p>		

2. Se tomarán en cuenta los planes para la libertad de un interno/interna y sus necesidades familiares cuando se decida su asignación institucional.
- C. Los comités de clasificación y revisiones incluirán la participación multidisciplinaria de servicios médicos/salud mental, programas de empleo, la unidad de inteligencia e investigaciones y otros empleados/contratistas que toman parte en la supervisión y tratamiento del interno cuando lo requiera la ley o se indique en esta política.
 - D. El administrador de clasificación y manejo de casos/designado convocará las evaluaciones de la unidad de clasificación de la sede (por ejemplo, el comité de la Sede para Evaluación de la Comunidad (HCSC), las unidades de la Penitenciaría del Estado de Washington, Baker, Adams, y Rainier) y será responsable de tomar las decisiones finales.
 - E. Para propósitos de la clasificación, las condenas para cualquier delito categorizado como intento, conspiración o propuesta para delinquir serán tratadas como si fueran una condena por el delito mismo.
 1. Una copia del registro de antecedentes penales puede comprarse en la Patrulla del Estado de Washington llenando el formulario, [Petición de antecedentes penales de la Patrulla del Estado de Washington Record](#)
 - F. La ICD no será promovida por un periodo de 6 meses para internos que están dentro de 5 años de su Fecha de Libertad Ganada (ERD, por sus siglas en inglés) o por un periodo de 12 meses para internos con 5 años o más hasta su ERD, calculado a partir de la fecha de inicio de su tiempo en el Departamento.
 1. La custodia será promovida si el cierre de una orden de detención, cambios en las necesidades de salud de un interno o si nueva información de la condena penal revela que el interno es elegible para traslado a una instalación de nivel 2 o para un reclusorio nocturno/capacitación.
 - G. Los administradores de caso completarán una evaluación para celda individual en el archivo electrónico si ellos/ellas se dan cuenta que no se ha hecho o si el interno a cometido asesinato, agresiones con agravantes, o violación comprobada a otro individuo que estaba asignado a su celda/cuarto/dormitorio.
 - H. Los internos pueden ser referidos a una asignación de máxima custodia (MAX) de acuerdo a la política 320.250 Asignación de Máxima custodia /Traslado/Liberación, sin importar el nivel de custodia.



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO
CORRECCIONES

DE

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION
12 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA
4 de 21


NUMERO
DOC 300.380

POLITICA

TITULO

**REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA**

1. Los internos sentenciados a Pena de Muerte estarán en Custodia Máxima en la Unidad de Manejo Intensivo (IMU) de la Penitenciaría del Estado de Washington (WSP) o en el Centro Correccional de Mujeres del estado de Washington (WCCW).
 - a. No habrá un ascenso del nivel de custodia sin la aprobación del Secretario y no será menos restrictiva que la Custodia Cerrada.
- I. Un interno(a) puede solicitar revisar su progreso o el estatus de su programa al administrador de caso asignado, quien determinará si una acción adicional es necesaria.
- II. Comité de evaluación de Entrada
 - A. Las Prisiones que reciben manifiestos de traslados y las Prisiones que reciben transferencias de otros estados establecerán un comité de evaluación de entrada para examinar y evaluar a los internos entrantes, excepto los traslados rutinarios en los Centros Diagnósticos de Recepción (RDCs), Custodia Máxima y entre Unidades de Manejo Intensivo. (IMUs).
 1. Como mínimo, la membresía del comité será multidisciplinaria e incluirá a los siguientes o a sus designados:
 - a. Administrador de Programas Correccionales (CPM),
 - b. Capitán u oficial de Seguridad en Jefe,
 - c. Administrador de Servicios Médicos,
 - d. Terapeuta de Salud Mental, y
 - e. Empleado de la unidad de inteligencia e investigaciones.
 - B. Los miembros del comité revisarán el caso de cada interno en el manifiesto de traslado antes de que él/ella lleguen a la instalación receptora. El chequeo incluirá como mínimo:
 1. Programación de trabajo.
 2. Información de la evaluación de necesidades, y
 3. Asuntos de seguridad/protección que pueden afectar la vivienda o programación,
 4. Historia de violencia predatoria y/u ofensas sexuales predatorias
 5. Historia de condiciones médicas y/o de salud mental que afecten la vivienda o programación o que requieran una remisión inmediata a servicios médicos o de salud mental, y
 6. Información de la evaluación de la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA), de acuerdo con la política DOC 490.820 Ley para la

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 5 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Evaluaciones de riesgos y asignaciones.

- C. Las Evaluaciones serán documentadas en la pantalla de Transporte entrante/Lista de datos de evaluación para empleo en el archivo electrónico.
1. Antes de la fecha programada para la llegada del interno, la instalación receptora completará la evaluación de clasificación, STG/Protección/consideraciones de peligrosidad, y las secciones de inquietudes de índole médico, y de salud mental.
 2. 30 días después de la llegada del interno, la instalación receptora completará las secciones de trabajo/voluntariado y resumen.
 3. traslados desde custodia máxima (MAX) a población general en la misma instalación, tendrán el chequeo del Transporte entrante/Lista de datos de evaluación para empleo terminado dentro de 3 días del traslado
- D. El CPM, Capitán, Jefe de Seguridad, o alguien de mayor rango finalizará el chequeo del Transporte entrante/Lista de datos de evaluación para empleo.

III. Equipo institucional de control de riesgos (FRMT)

- A. Las evaluaciones de clasificación serán iniciadas por el administrador del caso a través del FRMT quienes se encargaran de la designación de custodia y transferencias (es decir objetivos), expectativas de programación, necesidades de los internos y recomendaciones para la asignación institucional. También pueden encargarse de los privilegios del interno (o sea, visitas, visitas familiares extendidas, recreación, salidas con escolta).
1. Un FRMT multidisciplinario debe revisar todas las remisiones del programa de empleos, promociones de nivel de custodia y toda actividad FRMT para los internos reclusos en Unidades Residenciales de Tratamiento para Salud Mental.
 2. Los miembros del FRMT pueden usar la hoja de [Guía de Tareas de Manejo de Riesgo Institucional \(FRMT\) para el Equipo Multidisciplinario \(MDT\)](#) En sus evaluaciones.
- B. Los miembros participantes serán mencionados en la sección de disciplinas del plan institucional de custodia (CFP). El FRMT incluirá, por lo menos:
1. Al interno, a menos que él/ella se niegue a participar,
 2. Al administrador del caso asignado,



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO
CORRECCIONES

DE

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION

12 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA

6 de 21

NUMERO


DOC 300.380

POLITICA

TITULO

**REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA**

3. Al Supervisor de Unidad Correccional (CUS)/Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS), y
 4. A un representante de custodia/seguridad, para las juntas de revisión de clasificación realizadas en las prisiones.
- C. Un FRMT es considerado multidisciplinario solamente cuando una o más de las siguientes disciplinas están incluidas como miembros cuando sea relevante para el interno:
1. Supervisor de programa de trabajo, actual o propuesto, para decisiones relacionadas con el programa de empleo.
 2. Un profesional médico para internos con un código médico específico de PULHESDXTR "P" de 4 o superior.
 3. El terapeuta/designado de salud mental, para internos con un código de PULHESDXTR "S" de 3 o superior y/o códigos "H" de 4.
 4. El Coordinador ADA para internos con un código PULHESDXTR "L" o "X" de 3 o superior o con un código "E" de 2 o superior.
 5. Otros supervisores de áreas de programación quienes tengan supervisión directa de las actividades del interno y conocimiento del comportamiento del interno.
 6. Se puede incluir personal adicional de salud mental y/u otros empleados o contratistas para que provean información general acerca de áreas de riesgo potencial basados en la historia de internos con antecedentes documentados de violencia depredadora o de delitos sexuales depredadores.
- D. Se le proveerá al interno la política DOC 05-794 Notificación para la audiencia de clasificación /Renuncia voluntaria de comparecencia por lo menos 48 horas antes de la evaluación, a menos que no se pueda por razones de seguridad u otras razones considerables.
1. Se animará al interno a asistir a la junta.
 - a. Si él/la interno/a se niega a participar, el administrador del caso documentará la razón en la en la sección de recomendaciones del CFP.
- E. Cualquier cuestión con respecto a programas de empleo, tratamiento, educación, programas basados en evidencia, u otras actividades presentadas

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 7 de 21	NUMERO DOC 300.380
	TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA			

después de revisar la evaluación de riesgos del interno PREA será documentada en el campo de Resumen/Comentario en la sección evaluación de clasificación de la lista de Transporte entrante/Lista de datos de evaluación de empleo, incluyendo cualquier estrategia de mitigación aplicable.

- F. Las decisiones y/o recomendaciones se documentarán en la sección de recomendaciones del CFP.


IV. Planes institucionales de custodia

- A. Además de las revisiones de Clasificación, los CFPs pueden ser usados para los fines señalados en la [Guía de Tareas del Plan Institucional de Custodia](#) y deben completarse dentro de 30 días a partir de la fecha del inicio, a menos que haya sido enviado a la unidad de clasificación de la sede para su aprobación (por ejemplo, Plan de reentrada mutua, Tratado Internacional de transferencia)

1. Las recomendaciones para promociones de custodia deben ser enviadas como una revisión de cambio de plan.
 - a. Si una anulación de segregación administrativa es usada, una revisión de cambio de plan debe completarse dentro de los 30 días siguientes a liberación de la segregación.
2. La custodia solamente se degradara un nivel a la vez (por ejemplo, custodia Mediana se degrada a cerrada), a menos que una anulación sea aprobada.
3. Si un interno no está destinado para una promoción de custodia, la CFP incluirá una explicación.
4. Todos los cambios de custodia o recomendaciones de transferencia deben ser aprobadas por el CCS/Superintendente o su designado al nivel del CPM o de un rango superior.

- B. Durante cada revisión de clasificación, el administrador del caso:

1. Actualizará el tiempo ganado de libertad y establece planes de restauración de tiempo por buena conducta de acuerdo a la política DOC 350.100 tiempo ganado de liberación.
2. Evaluará el cumplimiento del programa de sentencia alternativa de delincuentes infractores de legislación antidroga (DOSA) para internos con DOSA usando el formulario DOC 07-038 Evaluación de cumplimiento


 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 8 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

del programa de sentencia alternativa de delincuentes infractores de legislación antidroga.

3. Actualizará/introducirá puntos de programación. Los internos alojados en RDCs no perderán puntos de programación. No se concederán puntos durante un mes determinado:
 - a. Antes que su tiempo con el Departamento se inicie.
 - b. Para cualquier mes donde el tiempo ganado no fue recibido.
 - c. Si es hallado culpable de una infracción 557, 745 o 810.
 - d. Si fue puesto en segregación durante 20 días o más en el mismo mes por mala conducta o problemas de protección no verificados.
 - e. Si esta fuera en los tribunales durante 20 días o más en el mismo mes.
 - 1) El interno será elegible para puntos de programación una vez vuelva del tribunal.
4. Corregirá cualquier error de Puntuación de la Revisión de Custodia (CRS, por sus siglas en Ingles) de CFPs anteriores.

C. Evaluaciones de Cambio de Plan

1. Las Evaluaciones de cambio de plan serán utilizadas para documentar el cumplimiento del interno con el CFP presente y se harán:
 - a. Cada año en el aniversario de su tiempo de inicio con el Departamento para internos sentenciados a cadena perpetua sin libertad condicional (LWOP).
 - b. Cada año en el aniversario de la ERD para internos con 5 años o más hasta su ERD.
 - c. Cada 6 meses, o como se haya planeado en una CFP anterior, para internos dentro de 5 años hasta su ERD. [5A-05]
 - d. En cualquier momento que un cambio imprevisto de custodia o de asignación de instalaciones se haya indicado o sea recomendado.
2. El formulario DOC 13-457 Evaluación de Discapacidad Intelectual, se completará para internos en prisión identificados como intelectualmente discapacitados por la Administración de Discapacidades de Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y de salud.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 9 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

3. Dentro de los 12 meses hasta la ERD, el administrador del caso se referirá al [Guía de Tareas del Plan Institucional de Custodia](#) como guía, para completar un plan de reentrada en conjunto con la evaluación de Cambio de Plan.

V. Designación De Nivel De Custodia Y Elegibilidad [4-4296]

- A. La designación de nivel de custodia se basará en el CRS. Las desviaciones del CRS requieren una anulación. Un CRS se calculará basándose en:

1. Puntos Asignados al nivel de custodia actual. Los Puntos son asignados de la siguiente manera:
 - a. 0 puntos - MAX.
 - b. 2 puntos - Cerrada
 - c. 5 puntos - Mediana
 - d. 10 puntos - Mínima (es decir, MI3, MI2, MI1)
 - e. 15 puntos - MI1 actualmente albergados en un reclusorio nocturno/capacitación.
2. Comportamiento de infracción,
 - a. Los internos pueden recibir una pérdida de hasta 20 puntos y pueden perder puntos si han recibido un veredicto de culpable de una infracción de la siguiente manera:
 - 1) Las infracciones de categoría A, tendrán como resultado una pérdida de 20 puntos durante un período de 24 meses.
 - 2) Una infracción 633 y/o 704, tendrán como resultado una pérdida de 15 puntos durante un período de 12 meses. Todas las demás infracciones de categoría B tendrán como resultado una pérdida de 10 puntos durante un período de 6 meses.
 - 3) Infracciones de categoría C o D, tendrán como resultado la pérdida de 5 puntos durante un período de 6 meses.
 - b. Las infracciones que resulten en una pérdida de 20 o más puntos durante un período de revisión requieren una evaluación para degradación de custodia. El CRS sólo se calculará sobre la base del actual nivel de custodia para iniciar una revisión FRMT.



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO
CORRECCIONES

DE

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION
12 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA
10 de 21

NUMERO
DOC 300.380

POLITICA

TITULO

**REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA**

3. Comportamiento del Programa,
 4. Órdenes de detención, y
 - a. Los internos recibirán una pérdida de 10 puntos por una orden de detención por un delito grave.
 5. Historial de fuga.
 - a. Los internos pueden recibir una pérdida de hasta 15 puntos y pueden perder puntos por historial de fugas de la siguiente manera:
 - 1) Dentro de 2 años resultará en una pérdida de 15 puntos.
 - 2) Entre 10 años y 2 años y 1 día resultará en una pérdida de 5 puntos.
- B. Custodia Cerrada: CRS 0-39
1. A menos que haya sido autorizado por el Secretario/designado, se asignará un mínimo de 2 años de custodia cerrada para los internos encarcelados por asesinato 1 o sentenciados a LWOP.
 - a. Después del periodo obligatorio de 2 años, los internos sentenciados a LWOP solo podrán ser promovidos y aprobados para traslado por el HCSC.
 2. Los internos condenados por asesinato 2 se les asignará custodia cerrada durante un año a partir del inicio del tiempo con el Departamento.
 3. A los internos que se les haya asignado un ICD de custodia cerrada y que les resten más de 7 años para su ERD sólo podrán ser promovidos a custodia mediana en la próxima revisión normal programada.
- C. Custodia mediana: CRS 40-55
1. Todas las recomendaciones de Custodia Mediana y las asignaciones institucionales para internos LWOP requieren una recomendación del FRMT multidisciplinario y la aprobación de la Unidad de Clasificación de la Sede.



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO
CORRECCIONES

DE

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION
12 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA
11 de 21


NUMERO
DOC 300.380

POLITICA


TITULO

**REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA**


- a. Una vez haya sido promovido, se requerirá una Revisión de Cambio de Plan en cualquier momento que un interno sea declarado culpable de una infracción grave.
 2. Los internos provenientes de otros estados no pueden ser asignados a un nivel de custodia menos restrictivo que la Mediana sin la aprobación escrita del estado emisor a través del Administrador del caso y clasificación/designado.
- D. Custodia mínima: CRS de 56 y superior
1. Custodia mínima MI3
 - a. Se asignará el nivel de custodia MI3 a internos con puntaje para Mínima y que:
 - 1) Tengan más de 4 años hasta su ERD.
 - 2) Tengan menos de 4 años hasta su ERD y cuyas necesidades médicas, dentales y/o de salud mental exceden los recursos disponibles en una instalación de nivel 2 o en un Reclusorio Nocturno/capacitación.
 - 3) Estén bajo la jurisdicción de la Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas (Junta) con pena máxima de por vida y aun no se hayan calificado como elegibles para la libertad condicional/libertad.
 - 4) Tengan menos de 4 años hasta su ERD y tengan cualquiera de las siguientes órdenes de arresto documentadas por delitos graves en su fichero electrónico:
 - a) Una orden de arresto de un condado en el estado que ha sido formalmente entablada
 - b) Una orden de arresto de otro estado dentro de los límites de extradición que ha sido formalmente entablada
 - c) Orden de detención de la agencia de Inmigración y Aduanas.
 - d) Orden de arresto Federal
 - e) Una copia de una orden de arresto pendiente por un delito grave
 - f) Orden de detención de menor de edad

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 12 de 21	NUMERO DOC 300.380
	TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA			
<h1>POLITICA</h1>				

- 5) Tenga menos de 4 años hasta su ERD y han sido remitidos para la reclusión civil como resultado del proceso del comité de revisión del Final de la Condena.
 - b. Los internos con condena LWOP no serán asignados a MI3 a menos que haya sido recomendado por un FRMT multidisciplinario y autorizado por la unidad de clasificación de la sede y por el Subsecretario para reentrada/designado.
 - 1) Una vez haya sido promovido, se requerirá una revisión de cambio de plan en cualquier momento que un interno sea declarado culpable de una infracción grave.
 - c. Los Internos con sentencia máxima de por vida serán asignados a MI3 si tienen puntos para calificar a custodia mínima y todavía no hayan sido considerados elegibles para Libertad bajo palabra/liberación.
2. Custodia mínima MI2
- a. Se asignará el nivel de custodia MI2 a internos con puntaje para Mínima y que:
 - 1) Tengan menos de 4 años hasta su ERD.
 - 2) Están bajo la jurisdicción de la junta y:
 - a) Estén dentro de 4 años hasta su Fecha Máxima de Expiración establecida por la ley o sean condicionalmente elegibles para libertad bajo palabra/libertad,
 - b) Sean recomendados por el FRMT Multidisciplinario, y
 - c) Sean aprobados por el HCSC.
 - b. Independientemente de la estructura de la sentencia, Los internos pueden ser referidos a una asignación temprana a una institución de nivel 2 usando una anulación de pena mínima de largo plazo para propósitos médicos si cuentan con los siguientes requisitos:
 - 1) Un resumen escrito apoyando la necesidad médica para la asignación Mínima de Largo Plazo,
 - 2) Una recomendación del FRMT multidisciplinario, y
 - 3) Aprobación de:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 13 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

- a) HCSC,
 - b) Subsecretario para reentrada/designado, y
 - c) El Subsecretario para Servicios de Salud/ designado.
- c. Los internos encarcelados por Asesinato 1 sólo pueden ser asignados a MI2 por medio de un Plan Mutuo de Reingreso aprobado en cumplimiento con la política DOC 350.300 Programa de reingreso mutuo, o una anulación de Pena Mínima de Largo Plazo aprobada por el HCSC y el Subsecretario para reentrada/designado.
- 1) Las órdenes de detención no prohibirán asignación a MI2.
3. Custodia Mínima MI1
- a. Se asignará el nivel de custodia MI1 a internos con puntaje para Mínima y que:
 - 1) Tengan 6 meses o menos hasta su puesta en libertad,
 - 2) Cumplan con el criterio de admisión de acuerdo a la política DOC 300.500 Evaluación para Reclusorio Nocturno
 - 3) Hayan cumplido cualquier término mandatorio mínimo de su condena de acuerdo a RCW 9.94A.533 o RCW 9.94A.540,
 - 4) Si están encarcelados actualmente por Asesinato 1, tengan un Plan de Reingreso Mutuo de acuerdo a la política DOC 350.300 Programa de reingreso mutuo y,
 - 5) Sean aprobados a través del procedimiento para el Traslado por Razones de Salud Mental por un código PULHESDXTR "S" de 3 o más alto.
4. Custodia Mínima MIG
- a. La custodia MIG será asignada a los internos que:
 - 1) Sean puestos en un reclusorio nocturno de trabajo/capacitación como participantes en la reinserción graduada, y
 - 2) Tengan de 6 meses a 12 meses hasta su ERD.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	<p>DE</p>	<p>APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL</p>		
		<p>FECHA DE REVISION 12 agosto 2019</p>	<p>NUMERO DE PAGINA 14 de 21</p>	<p>NUMERO DOC 300.380</p>
		<p>TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA</p>		


5. Los internos que con un delito actual o anterior de la siguiente lista solamente pueden ser asignados a nivel MI2 o MI1 por el HCSC:
 - a. Asesinato 1 y 2
 - b. Agresión 1
 - c. Agresión contra un menor 1 y 2
 - d. Homicidio por malos tratos (abuso)
 - e. Secuestro 1 y 2
 - f. Homicidio 1 y 2
 - g. Violación 1 y 2
 - h. Intento/Proposición delictiva de cometer violación 1 y 2
 - i. Violación de un menor 1 y 2
 - j. Abuso sexual de un menor 1 y 2
 - k. Exhibición impúdica e intimidación con fuerza
 - l. Incesto
 - m. Agresión 2 con motivación Sexual
 - n. Incendiarismo 1

6. Los Internos con puntajes para custodia Mínima que tengan 4 años o menos hasta su ERD y hayan sido anteriormente referidos para reclusión civil como Depredadores Sexuales Violentos solo pueden ser asignados a MI1/MI2 por el HCSC.


7. Los Internos que hayan perpetrado otros delitos con motivación sexual serán referidos al HCSC para asignación a la Custodia Mínima si, después de revisar las descripciones del delito o la negociación con declaración de culpable, el FRMT multidisciplinario o Unidad de Clasificación de la Sede piden un estudio a un nivel más alto.

VI. Asignación institucional y traslado


- A. La asignación de los internos será coherente con las necesidades del Departamento y:
 1. Tratará asuntos de seguridad y protección, incluyendo prohibiciones de la instalación y separaciones de internos.
 2. Cumplirá con los requisitos de designación de nivel de custodia del interno y las necesidades de servicios de salud.
 3. Cumplirá con la política DOC 610.110 Traslado de internos por razones de salud.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 15 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

- a. La Sede no trasladará a un interno a una instalación donde él/ella tenga conflictos médicos o de salud mental a menos que ambas instalaciones, la emisora y la receptora, hayan revisado y aprobado que el interno/a es apto, y lo hayan documentado en el CFP.
 - b. Internos con un código PULHESDXTR “S” de 3 o superior que se transfieran a población general de una institución a población general a otra serán dirigidos de la siguiente manera:
 - 1) El administrador del caso asignado contactará a la unidad de clasificación de la sede para confirmar elegibilidad e identificar una institución que lo reciba, después le notificara al terapeuta de salud mental del interno
 - 2) El terapeuta de salud mental notificara al terapeuta de salud mental de la institución receptora usando el formulario DOC 13-465 Evaluación para transferencia de salud mental.
 - 3) Cuando todas las firmas hayan sido obtenidas el administrador del caso documentará la petición de transferencia actualizando el CFP.
 - c. Los internos transfiriéndose hacia/desde una unidad de tratamiento residencial de salud mental, serán transferidos de acuerdo con la política DOC 630.500 Servicios de Salud Mental
 - d. Las transferencias hacia/entre unidades de segregación o un IMU no requieren completar el formulario DOC 13-465 Evaluación para transferencia en casos de Salud mental o el procedimiento de transferencia de salud mental
- B. Lo siguiente será considerado cuando se hagan recomendaciones y decisiones acerca de la designación institucional:
1. Programación para encargarse de los riesgos/necesidades, comportamientos delictivos y otros comportamientos perturbadores, y requisitos de tratamiento ordenados por el tribunal.
 - a. Internos quienes estén siguiendo tratamiento de abuso de narcóticos no deben transferirse hasta que hayan completado su nivel de tratamiento actual.
 2. La condena del interno y el tiempo que le quede por cumplir, y


 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	<p>DE</p> <p>APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL</p>		
	<p>FECHA DE REVISION 12 agosto 2019</p>	<p>NUMERO DE PAGINA 16 de 21</p>	<p>NUMERO DOC 300.380</p>
	<p>TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA</p>		

3. Las opiniones y recomendaciones del grupo de Servicios Investigativos Especiales.
- C. Las transferencias serán aprobadas por la Unidad de Clasificación de la sede y son definitivas.
1. El Superintendente/CCS/designado de la instalación que recibe a un interno/interna puede comunicarse con la unidad de Clasificación de la Sede si hay inquietudes basadas en información nueva o si cree que se ha cometido un error.
 - a. El administrador de clasificación y manejo de casos/designado resolverá la disputa o referirá el caso al HCSC.
 2. La unidad de clasificación de la sede podrá consultar con la Unidad Especial de Servicios Investigativos de la Sede para la asignación de internos envueltos o que se sospeche que sean miembros o afiliados de un Grupo de Amenaza a la Seguridad (STG) o participando en actividades de STG.
- D. No se trasladaran internos a otra instalación del mismo nivel de custodia dentro de 12 meses de su llegada a su instalación actual excepto por:
1. Razones de seguridad y protección,
 2. Necesidades significativas de servicios médicos, salud mental y/o necesidades de programación basándose en cada caso a la vez, o
 3. Traslados desde WCCW al Centro Correccional Mission Creek para Mujeres (MCCCW).
- E. Internos dentro de 60 días hasta su libertad, no serán transferidos o señalados para una transferencia excepto:
1. Para internos RDC,
 2. Por descensos de custodia,
 3. Razones de seguridad y protección,
 4. Por necesidades significativas de servicios médicos, salud mental y/o programación.
 5. dentro de una instalación/complejo correccional, y
 6. Que haya sido aprobado por la instalación emisora y la receptora para ayudar con el reingreso/transición a la comunidad de internos de alto riesgo, incluyendo la asignación al Reclusorio Nocturno de

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 17 de 21	NUMERO DOC 300.380
	TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA			

trabajo/capacitación para internos sin recursos en la comunidad una vez que hayan sido puestos en libertad,

- F. Aparte de los traslados a Reclusorios Nocturnos de trabajo/capacitación, los internos que se niegan a un traslado institucional recibirán una infracción 745 y se les darán otras oportunidades de traslado hasta que el puntaje de custodia (CRS) ya no les permita la asignación en el nivel de custodia previsto.
1. Solo se usaran anulaciones para mantener el nivel de custodia del interno para aquellos que se rehúsan a ser asignados a reclusorios nocturnos de trabajo/capacitación.
- G. Se pueden finalizar las órdenes de traslado de internos con clasificación de Custodia Mínima quienes hayan sido aprobados para Reclusorio Nocturno de trabajo/capacitación antes de la fecha de elegibilidad para Reclusorio Nocturno de trabajo/capacitación para permitir la notificación apropiada a las víctimas/testigos.
1. La fecha para obtener una cama no puede ser más de 180 antes de su ERD.
 2. Al recibir la notificación de la orden finalizada para el traslado, el administrador del caso actualizará el CFP para reflejar el nivel de custodia MI1 antes de la fecha de llamada, siempre y cuando el interno siga siendo elegible.
- VII. Revisiones, anulaciones, detenciones del HCSC
- A. Todas las recomendaciones que se envían al HCSC deben ser enviadas como una Revisión de Cambio de Plan, incluyendo recomendaciones del FRMT multidisciplinario.
- B. Se requiere la revisión del HCSC cuando:
1. Una recomendación se haya enviado a la Junta para llevar a cabo una audiencia disciplinaria o una audiencia .100 de acuerdo a la política DOC 320.105 Ley de reforma para Pre-Sentencia – Audiencias (PAR).
 2. Se haya requerido una transferencia del acuerdo compacto entre prisiones de acuerdo a la política DOC 330.600 Acuerdo Compacto entre prisiones.
 3. Se haya enviado una petición para un Plan Mutuo de Reingreso de acuerdo a la política DOC 350.300 Programa Mutuo de Reingreso.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 18 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		
POLITICA				

4. Se haya enviado una recomendación para promover el nivel de custodia de un interno sentenciado a LWOP
 - a. No se requiere una revisión de parte del HCSC para mantener un nivel de custodia previamente asignado por el HCSC cuando no existan nuevas infracciones graves.
 5. Se haya enviado recomendaciones de custodia pidiéndole al HCSC una anulación por Riesgo a la Comunidad (HCR) por razones de seguridad pública y/o notoriedad del delito.
 6. Se haya pedido una asignación por razones médicas extraordinarias de acuerdo a la política DOC 350.270 Asignación médica extraordinaria.
 7. Existan órdenes de la unidad de Clasificación de la Sede.
 8. Se haya enviado una petición del formulario DOC 02-249 Petición para denegar la asignación a un reclusorio nocturno de trabajo/capacitación y no haya sido considerado de acuerdo a la política DOC 300.500 Evaluación para el reclusorio nocturno
 9. El HCSC haya asignado anteriormente un nivel de custodia más restrictivo durante el periodo de encarcelamiento actual comparado con lo que se pide ahora.
 10. El HCSC haya prohibido anteriormente la asignación a institución de nivel 2 o Reclusorio Nocturno de trabajo/capacitación.
 - a. Una prohibición basada en el periodo de encarcelamiento anterior/actual sigue en vigor hasta que sea terminada por el HCSC.
 11. Se haya pedido una anulación del HCSC por cuestiones de Salud Mental (HMH) para asignar un nivel de custodia más restrictivo basado en las necesidades de servicios de salud mental del interno.
- C. A los internos que se les haya asignado una anulación pendiente (HPD) del HCSC en un RDC, se les referirá su clasificación al HCSC en la próxima junta de clasificación programada.
- D. Anulaciones



ESTADO DE WASHINGTON.
DEPARTAMENTO
CORRECCIONES

DE

APLICABILIDAD

**PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL**

FECHA DE REVISION
12 agosto 2019

NUMERO DE PAGINA
19 de 21

NUMERO
DOC 300.380

POLITICA


TITULO

**REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE
CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA**

1. Se pueden pedir anulaciones cuando comportamientos documentados o necesidades médicas, dentales, de salud mental, de programa u órdenes de detención indiquen que es apropiado:
 - a. Asignar un nivel de custodia diferente de lo que fue indicado por el CRS, o
 - b. Ascender o descender el nivel de custodia
2. El CFP actual, será actualizado para documentar la petición(es) de anulación.
3. Los códigos de anulación autorizados y la autoridad que los aprueba para cada uno están identificados en Razones/Decisiones para anular asignaciones de custodia (Adjunto 1).

E. Detenciones

1. Se puede poner una detención en el archivo electrónico cuando un interno no califica provisionalmente para un traslado y debe incluir una nota de “detener hasta” con una fecha que no excederá de 90 días.
2. El Gerente del caso vigilará las detenciones institucionales y recomendará extender o cancelar las detenciones según sea lo apropiado.
3. El CPM vigilará las detenciones institucionales y se asegurará que estas sean revisadas y extendidas o canceladas, según sea apropiado, de manera oportuna.
4. Las detenciones puestas por Servicios Médicos pueden ser canceladas únicamente por los empleados apropiados del servicio médico/personal de contrato que tengan que ver con la detención.
5. Se considerará los siguiente cuando se imponga una detención de programación:
 - a. Si la intención del programa es atender una necesidad moderada o elevada identificada como el resultado de la evaluación de riesgos y necesidades del interno según la política, DOC 320.400 Proceso de evaluación de riesgos y necesidades, y la clasificación de nivel de riesgo (RLC) es más alta que Riesgo de Delito bajo (L),
 - b. Tiempo restante hasta su ERD,

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 20 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

- 1) Los Internos dentro de 6 meses de la fecha de elegibilidad para custodia MI2/MI1 no deben ser asignados a programas vocacionales/de trabajo que requieran que él/ella permanezcan en las instalaciones actuales.
- 2) Las suspensiones de Educación de Segunda oportunidad/Becas Pell puestas por el Administrador de Servicios Educativos, será respetadas
 - c. La disponibilidad del programa en otros penales,
 - d. Si un programa es de entrada/salida abierta, y/o
 - e. La prioridad basada en recomendaciones...

VIII. Apelaciones

A. Los internos pueden apelar a:


1. El Superintendente/CCS en la instalación en la cual se tomó la decisión de clasificación institucional.
 - a. La decisión del Superintendente/CCS es definitiva.
2. El administrador de clasificación y manejo de casos/designado para las decisiones hechas por la unidad de clasificación de la sede.
3. El Secretario/designado para las decisiones del convenio de traslado compacto entre prisiones.
4. El Subsecretario de Prisiones/designado para las decisiones hechas por el comité de custodia Máxima.
5. El Subsecretario para reentrada/designado para las decisiones de custodia hechas por el HCSC.

B. Las apelaciones deben ser presentadas usando el formulario DOC 07-037 Apelación de clasificación dentro de 72 horas después de haber sido notificado de la decisión.

1. Las decisiones de Asignación en la institución no pueden ser apeladas.

DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes a esta política y son definidos en la sección

 <p>ESTADO DE WASHINGTON. DEPARTAMENTO CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	DE	APLICABILIDAD PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
		FECHA DE REVISION 12 agosto 2019	NUMERO DE PAGINA 21 de 21	NUMERO DOC 300.380
		TITULO REVISION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CLASIFICACIÓN Y CUSTODIA		

del glosario del manual de políticas: Historial de fuga. Otras palabras/términos en esta política pueden también ser definidas en el glosario.

ADJUNTOS:

[Razones/Decisiones por anular asignaciones de custodia \(Adjunto 1\)](#)

FORMULARIOS DEL DOC:

[DOC 02-249 Petición para denegar la asignación en un reclusorio nocturno](#)

[DOC 05-794 Notificación para la audiencia de clasificación/Renuncia de comparecencia](#)

[DOC 07-037 Apelación de Clasificación](#)

[DOC 07-038 Revisión de Cumplimiento de Sentencia Alternativa para Delincuentes de Drogas](#)

[DOC 13-457 Revisión de discapacidad intelectual](#)

[DOC 13-465 Evaluación para el traslado en casos de salud mental](#)